



Resolución Jefatural No. 200 -2009-AGN/J

Lima, 11 MAYO 2009



**VISTO**, el Informe N° 031-2009-DNDAAI-DAP, de fecha 03 de febrero 2009, remitido por el Sr. Jorge Revelo Caballero, Director de Archivos Públicos del Archivo General de la Nación; solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios de CENTROMIN PERU S. A. INC y MINERO PERU COMERCIAL S. A. – MINPECO S. A.;

**CONSIDERANDO:**



Que, es función del Archivo General de la Nación, proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación; y, el único organismo con facultad para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;



Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 009-2009-AGN-DNDAAI-DNA/ERC, de fecha 31 de marzo de 2009, recomendando la autorización de eliminación de los referidos documentos;



Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 17 de abril de 2009;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 022-75-ED; la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 008-92-JUS y N° 005-93-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la eliminación de documentos de CENTROMIN PERU S. A. INC y MINERO PERU COMERCIAL S. A., - MINPECO, de las siguientes series documentales:

**Centromin Perú S. A Inc.-** Ordenes de Compra y Comprobantes de Pago, con fechas extremas comprendidas entre los años de 1995 a 1998, haciendo un total de 07 paquetes y una cantidad aproximada de 1.60 metros lineales.

**Minero Perú Comercial S. A.-** Movimiento de Caja, Caja Soles, Caja Dólares, Cuentas Corrientes, Cheques en Custodia y Rendición de Cuentas, cuyas fechas extremas se encuentran entre los años 1992 a 1997, haciendo un total de 40 paquetes y una cantidad aproximada de 3.20 metros lineales.

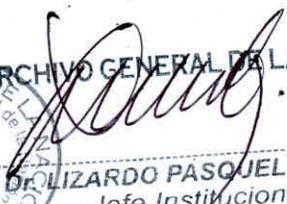
Se trata de documentación sustentatoria contable con más de 10 años de antigüedad, en soporte papel, en originales, copias y fotocopias.

La documentación autorizada a eliminar ha perdido su vigencia administrativa, contable, financiera, y/o legal y no revisten ninguna utilidad para la investigación; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Dirección de Archivos Públicos del Archivo General de la Nación entregará los documentos materia de eliminación, dentro de los siete (07) días siguientes de recibida la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

  
  
LIZARDO PASQUEL COBOS  
Jefe Institucional